



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 26 de agosto de 2021

RES. SAGyP N° 263/21

VISTO:

El TEA A-01-00033520-3/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Renovación de Sistemas IURIX para MPD y MPT”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 83/2019 (v. Adjunto 53999/19) se aprobó lo actuado en el marco de la Contratación Directa N° 71/2019 tendiente a la renovación de sistemas IURIX para el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar y se adjudicó a Unitech S.A. de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón 1 por la suma total de pesos veinte millones quinientos mil (\$20.500.000,00), pagaderos por adelantado y el Renglón 2 por la suma total de pesos seis millones seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 40/100 (\$6.697.193,40), cancelados de manera mensual durante el plazo contractual de doce meses, todo ello conforme la propuesta económica obrante en el Adjunto 51581/19.

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1382, retirada por la adjudicataria el 27 de diciembre de 2019 (v. Adjunto 894/20). Allí, se estipuló que el plazo de la contratación era de doce (12.-) meses, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, razón por la cual se desprende que se encuentra vencida.

Que como garantía de adjudicación y de pago anticipado, Unitech S.A. presentó las Pólizas de Seguro de Caución Nros. 200240267773 y 200240267799 por los montos de pesos dos millones setecientos diecinueve mil setecientos diecinueve con 34/100 (\$2.719.719,34) y pesos veinte millones quinientos mil (\$20.500.000,00), respectivamente, ambas emitidas por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. (v. Adjunto 896/20).

Que mediante Memo 5302/21, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la hoja de

control de pago (incorporada como Adjunto 27742/21).

Que el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa -por intermedio de la Dirección General de Informática y Tecnología- prestaron conformidad al servicio brindado por Unitech S.A. (v. Adjuntos 39069/21 y 76602/21 y Nota 2F N° 3921/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de las precitadas garantías y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución (v. Memo N° 14333/21 y Notas N° 3990/21 y 3994/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10348/2021. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable manifestó que *“Con relación al proyecto de Resolución SAGyP incorporada en autos como adjunto 78397/21, desde el punto de vista estrictamente jurídico formal, resulta apto”* y concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que cumpliéndose con la observación efectuada en el párrafo anterior, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones a los fines de la devolución de las garantías presentadas por la contratista”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asentado ello, corresponde destacar que mediante Resolución CM N° 231/2015 se aprobó el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” que determina los pasos a seguir en los casos en que se solicita devolución de las garantías presentadas por los contratistas.

Que en este estado y puesto a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, de Informática y Tecnología, de Compras y Contrataciones y de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, en virtud de las conformidades prestadas por el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa y cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015, no se encuentra óbice para proceder a las devoluciones de las garantías en cuestión. Cabe señalar que, tal como se indicó anteriormente la Ley N° 6.302 sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y en virtud de dicha norma el tope aludido en la Resolución CAGyMJ N° 15/2014 ya no rige

puesto que todas las contrataciones tramitan por esta Secretaría.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá la devolución a la firma Unitech S.A. de las Pólizas de Seguro de Caucción Nros. 200240267773 y 200240267799 emitidas por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., por los montos de pesos dos millones setecientos diecinueve mil setecientos diecinueve con 34/100 (\$2.719.719,34) y pesos veinte millones quinientos mil (\$20.500.000,00), constituidas como garantías de adjudicación y de pago anticipado, respectivamente, en el marco de la Contratación Directa N° 71/2019 (Orden de Compra N° 1382).

Que en consonancia con ello, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de las garantías en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 231/2015;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la devolución a la firma Unitech S.A. de las Pólizas de Seguro de Caucción Nros. 200240267773 y 200240267799 emitidas por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., por los montos de pesos dos millones setecientos diecinueve mil setecientos diecinueve con 34/100 (\$2.719.719,34) y pesos veinte millones quinientos mil (\$20.500.000,00), constituidas como garantías de adjudicación y de pago anticipado, respectivamente, en el marco de la Contratación Directa N° 71/2019 (Orden de Compra N° 1382).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de las garantías en cuestión.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio

al Ministerio Público Tutelar y al Ministerio Público de la Defensa-. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 263/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES